

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 22 de febrero del 2022. A Despacho del señor Juez el expediente, previa consulta verbal. Sírvase Proveer.

GUILLEMRO VALDES FERNANDEZ  
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.  
Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de 2022

PROCESO : VERBAL.  
DEMANDANTE : DOLY MARIA OROBIO RIASCOS.  
DEMANDADOS : BERNARDO OROBIO RIASCOS  
RADICACION : 760013103001-201800004-00.

Respecto al memorial último presentado en la fecha por el apoderado del demandante, en donde solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el próximo 24 de febrero de 2021, el juzgado rechazará lo pedido, puesto que ya ha ocurrido un aplazamiento de la audiencia a solicitud de parte, tal como se dispuso en auto del 15 de febrero del 2022, por lo que entra a operar la prohibición legal expresa consagrada en el numeral 3º del art. 372 del CGP, según el cual, en el caso de ocurrencia de un aplazamiento de la audiencia oral, ocurre que: “En ningún caso podrá haber otro aplazamiento”.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ



ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1º Civil del Circuito de Oralidad Secretaría
Cali, 23 DE FEBRERO DEL 2022
Notificado por anotación en el estado No. 032 De esta misma fecha.
Guillermo Valdés Fernández Secretario